

DIRECCION DE ADMINISTRACION
2012 MAY 2012
Fecha 1/20 Ha.
Expediente Código 400
Número 4399
PALACIO GOBIERNO
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



AG.

Expte. N° 400-4399-19.-

DECRETO N° 24 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El decreto N° 1-G-19, Anexo I, que aprueba la estructura orgánica del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género;

El decreto N° 15-G-19 define las misiones y funciones de este nuevo organismo con el objetivo de jerarquizar la tutela de los derechos de las mujeres y el respeto a la identidad, entre otros;

Que en el marco del reordenamiento y reorganización de las estructuras del Estado dispuesto por el Poder Ejecutivo, es criterio disponer la transferencia de la Secretaría de Paridad de Género y todas sus dependencias al Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género, a la Jurisdicción "A"- Gobernación a los fines de adecuar la naturaleza específica de sus cometidos a los objetivos y finalidades previstas por el Gobierno Provincial;

Que en concordancia con la política de racionalización del gasto público, la medida que en esta instancia se adopta, no implica mayores erogaciones al erario público, toda vez que se tomarán los créditos presupuestarios ya existentes en la Secretaría que se transfiere;

Que, conforme lo dispone el Artículo 4° de la Ley N° 5875 "Orgánica del Poder Ejecutivo", el Gobernador de la Provincia puede disponer la creación, organización y funcionamiento de Secretarías, Coordinaciones de Áreas y programas, Direcciones y demás organismos que estime necesario de acuerdo a las exigencias de la Administración General de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, como a continuación se indica:

TRANSFERIR DE:

JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Humano
U DE G. SECRETARIA DE PARIDAD DE GÉNERO

CARGO

N° DE CARGOS

Secretario de Poder Ejecutivo
Director Provincial
Coordinador

1
2
4

TOTAL

6

GABRIEL HERNÁNDEZ CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



24

III... 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-G.-

A

JURISDICCION : "A" GOBERNACIÓN

U. DE O. : CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER E IGUADAD DE GÉNERO

CARGO	N° DE CARGOS
Secretario de Poder Ejecutivo	1
Director Provincial	2
Coordinador	4
TOTAL	6

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° de presente dispositivo, transférase la planta de personal permanente de la Secretaría de Paridad de Género y sus dependencias al CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO, en la órbita de la Jurisdicción: "A" Gobernación.

ARTICULO 3°.- Modifícanse las denominaciones de las dependencias que en cada caso se indica:

1. Secretaría de Paridad de Género, la que en adelante se denominará "SECRETARIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA DE GÉNERO";
2. Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Mujer y Paridad de Género, la que en adelante se denominará Dirección Provincial de Equidad y Promoción de Derechos;
3. Dirección Provincial de Atención Integral de la Violencia de Género, la que en adelante se denominará Dirección del Plan Provincial contra la violencia de género;
4. Programa con más derechos, más igualdad, la que en adelante se denominará Coordinación de Promoción de los Derechos de las Mujeres y la Diversidad;
5. Programa de prevención de la violencia de género con inserción en la comunidad, la que en adelante se denominará Coordinación del Plan de Igualdad y Diversidad;
6. Programa Jujuy libre de trata, la que en adelante se denominará Coordinación de Atención Integral a casos de alto riesgo y trata;
7. Coordinación para el abordaje integral y asistencia a mujeres, la que en adelante se denominará Coordinación de los centros de atención de la violencia de género.

ARTICULO 4°.- Asignase misiones y funciones a la SECRETARIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA DE GÉNERO y dependencias, consignadas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 5°.- Transférase las partidas presupuestarias aprobadas por Ley N° 6149. Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2020 para la Secretaría de Paridad de Género. Unidad de Organización S7, y las Direcciones bajo su dependencia al Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género.

ARTICULO 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar reasignaciones de partidas y transferencias presupuestarias que sean necesarias para atender las erogaciones que demande la implementación del presente Decreto.

GABRIEL REYNALDO CRUZ
Jefe del Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

24

III... 3.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

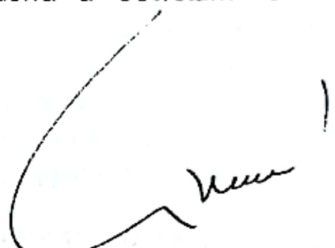
-G.-

ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Gobierno y Justicia, de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Humano.

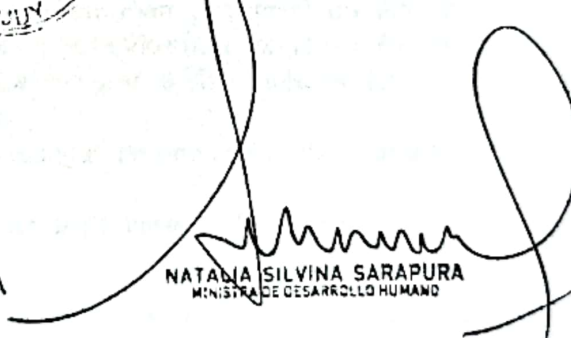
ARTICULO 8º.- Regístrese tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido, vuelva a Secretaría Gral. De la Gobernación.-


OSCAR AGUSTIN PERASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

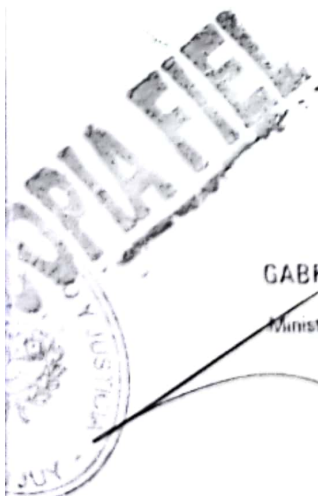



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


NATALIA SILVINA SARAPURA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO


GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



ANEXO I

SECRETARÍA PROVINCIAL DE ATENCION INTEGRAL A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

FUNCIONES

- Prevenir la Violencia de Género y asistir de forma integral a las mujeres en situación de Violencia, dando cumplimiento efectivo a las normativas nacionales, internacionales y provinciales vigentes.
- Prevenir la Trata de Personas y asistir a personas víctimas de este delito, como así también acompañar a familiares y el entorno de víctimas de femicidio.
- Elaborar Protocolo de actuación en el área de su competencia.
- Monitorear el trabajo de las coordinaciones y la dirección bajo su dependencia.
- Proponer políticas públicas en el ámbito de su competencia.

DIRECCION DEL PLAN PROVINCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

FUNCIONES:

- Elaborar, implementar y monitorear un Plan Provincial de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
- Elaborar protocolos de asistencia integral a las mujeres en situación de violencia.
- Proponer políticas públicas que devengan en una mejor atención a las mujeres en situación de violencia.
- Presentar borradores de iniciativas legislativas a la presidenta del Consejo Provincial de la Mujer.

COORDINACION DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

FUNCIONES:

- Coordinar el trabajo de los 12 centros de atención integral a la Violencia de Género.
- Brindar, a través de los centros de atención, contención a las víctimas de violencia de género.
- Establecer y elaborar políticas públicas para hacer más eficiente el trabajo de los centros de atención.
- Proponer a la presidenta del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género convenios con diferentes entidades para mejorar la atención y servicios de los centros de atención.
- Velar por el correcto funcionamiento de la atención.

COORDINACION DE ATENCIÓN INTEGRAL A CASOS DE ALTO RIESGO Y TRATA

FUNCIONES:

- Otorgar Asesoramiento Jurídico, Psico-social y Protección a las personas víctimas del delito de Trata de Personas, conforme con los principios e instrumentos internacionales y nacionales de derechos humanos.

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

24

-G.-

III... 5.- CORRESPONDE A DECRETO N°

- Informar sobre la problemática de la Trata de Personas, a fin de concientizar a la sociedad, medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, con perspectiva de género.
- Desarrollar perspectivas de integración entre los ámbitos judiciales, organismos no gubernamentales, educativos, de salud, laboral, policial, administrativo y de inmigración, para la detección, derivación, rehabilitación y seguimiento de las situaciones de Trata de Personas.
- Promover la autonomía socioeconómica de las personas víctimas de delitos de Trata de Personas.
- Acompañar y asesorar jurídica y psicosocialmente a familiares y al entorno de víctimas de femicidio.
- Garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley Brisa.
- Facilitar el cumplimiento de la Ley 5.284, para dar prioridad al acceso de la vivienda, terminalidad educativa, créditos para micro emprendimientos para mujeres jefas de hogar en situación de vulnerabilidad.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DE DERECHOS.

FUNCIONES:

- Trabajar en la construcción, monitoreo y ejecución de políticas públicas destinadas a garantizar la igualdad real en nuestra sociedad.
- Desarrollar programas tendientes a la concientización y promoción de la igualdad de género y la diversidad. Asimismo a través de sus coordinaciones llevara a adelante el plan provincial de Igualdad a efectos de la búsqueda de una sociedad respetuosa de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación. Uno de sus mayores desafíos será la implementación de la Ley Micaela.
- Trabajar en la promoción de los derechos de las mujeres, la diversidad.
- Promover acciones y planificar políticas públicas para lograr una sociedad más equitativa y respetuosa de la diversidad.
- Firmar convenios con diferentes instituciones para fomentar la igualdad, la el respeto y la inclusión.
- Realizar actividades que tiendan a una sociedad más justa e igualitaria en el marco de los derechos humanos, la ley de identidad de género, ley 26.485 y concordantes.
- Promover campañas en contra de la discriminación y a favor de la igualdad.
- Gestionar y elaborar protocolos de actuaciones en los casos de su competencia Ley 26.485, Ley de identidad de género y toda otra que en su futuro se sancione y guarde relación con la competencia de la dirección.
- Integrar foros nacionales relativos a la promoción de derechos, la equidad, diversidad y la igualdad de género.
- Difundir las tareas que realiza el Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género como así también la dirección y sus coordinaciones.
- Elaborar proyectos de ley para ser presentados al Titular del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género.

Realizar, implementar, promover y gestionar acciones que favorezcan la diversidad, la equidad y la igualdad de género.

SECRETARÍA DE POLÍTICA Y LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

24

-G.-

III... 6.- CORRESPONDE A DECRETO N°

- Organizar campañas de concientización de los derechos de las mujeres, la diversidad, igualdad de género, la no discriminación y la equidad.
- Realizar y organizar jornadas, talleres, cursos de capacitación y concientización en el área de su competencia.
- Coordinar con diferentes instituciones el dictado de diplomaturas, cursos, posgrados y/o etc. relativos a su competencia.

COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA DIVERSIDAD

FUNCIONES:

- Promover los derechos de las mujeres y del colectivo LGBT*IQ, los derechos sexuales y reproductivos y la igualdad de género, para sensibilizar y garantizar la construcción de una sociedad más justa, equitativa, libre de violencias y discriminación.
- Brindar herramientas teóricas/prácticas para incorporar la Perspectiva de Género en las instituciones vinculadas a las fuerzas de seguridad, poniendo en vigencia un nuevo paradigma.
- Brindar herramientas teóricas/prácticas para incorporar la Perspectiva de Género en comunidades, para transformar y deconstruir prácticas que sustentan la discriminación, la desigualdad y la violencia de género.
- Realizar Investigaciones vinculadas al género y la diversidad sexual, para la creación y ejecución de políticas públicas, ante las demandas de la sociedad.
- Difundir los dispositivos del Consejo Provincial de la Mujer y Equidad de Género.
- Trabajar junto a la Dirección el cumplimiento de la Ley Micaela.

COORDINACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD

FUNCIONES:

- Elaborar, implementar y monitorear un Plan Provincial de Igualdad y Diversidad; estableciendo políticas públicas concretar para lograr una sociedad más justa, igualitario y respetuoso de la diversidad.
- Generar espacios y políticas públicas referentes a la diversidad y la conquista de derechos.
- Elaborar protocolos referidos a los derechos de la diversidad.
- Organizar campañas de difusión de los derechos de la diversidad y la igualdad.
- Realizar cualquier acción tendiente a lograr una sociedad más igualitaria y respetuosa de la diversidad.
- Coordinar intersectorialmente la planificación, ejecución y monitoreo de las políticas necesarias para lograr la igualdad de oportunidades, y trato entre mujeres y varones para el acceso y permanencia en el empleo, sistema educativo, el de salud, la economía, vivienda y en todos los niveles de decisión.
- Mejorar la igualdad de oportunidades de las mujeres y el colectivo LGBTIQ en el acceso, permanencia y condiciones de trabajo en el mercado laboral y a recursos productivos en condiciones de igualdad.
- Sensibilizar y concientizar a la comunidad en general para lograr la inclusión de las personas sin discriminación.
- Implementar acciones de comunicación que promuevan el respeto a las orientaciones sexuales y las identidades de género.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

24

-G.-

III... 7.- CORRESPONDE A DECRETO N°

- Asesorar legalmente y brindar contención psicológica a personas del colectivo LGBT*IQA con respecto al cambio de identidad, al acceso a la salud, al ingreso al trabajo, a la educación.

"OBSERVATORIO DE GÉNERO, PARIDAD Y DERECHOS HUMANOS"

FUNCIONES:

- Registrar los casos en los que interviene el Consejo, desde aspectos cuantitativos y cualitativos, a los efectos de poder crear estadísticas e informes.
- Sintetizar en datos cuantitativos y cualitativos, las acciones de los programas que integran el Consejo, a los efectos de evaluar los objetivos planteados y elevar informes.
- Registrar los casos de femicidios en la provincia y a nivel nacional.
- Registrar y comunicar las iniciativas legislativas que se presentan en la comisión de Mujer de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
- Registrar y comunicar las iniciativas legislativas que se presentan en la comisión de Mujer de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.
- Registrar y comunicar las iniciativas legislativas del área de su competencia que se presente en el Poder Legislativo de Jujuy. En las otras provincias, en la región y en todos los países.

FORO PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO"

- Colaborar en la elaboración de los Planes de "Igualdad de Oportunidades y Derechos", y "Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género". El Foro Provincial de Planificación de Políticas de Género cooperará en la elaboración de protocolos de actuación para la prevención de situaciones de violencia y discriminación contra la mujer y la diversidad. Se trata del Estado brindado un espacio abierto a toda la comunidad y ser parte de la elaboración de políticas públicas.

OSCAR MARTÍN PERASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C. P. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CRISTIAN ALBERTO RIVERA
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

NATALIA SILVINA SARAPIURA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

RODRIGO FERRARI
MINISTRO DE DESARROLLO Y TURISMO